



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EDICTO

Secretaría de Minas

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A la Sociedad señores CARLOS MARIO RESTREPO SANPEDRO, JAIR DE JESÚS ORTÍZ CANO, ELIZABETH CRISTINA MAYA ZAPATA, LUIS FERNANDO RESTREPO VERGARA y FREDY ALEXANDER RESTREPO MAYA, que dentro del expediente No. 7012, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 04 de abril de 2014—AUTO NUMERO: 001647. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: DISPONE--- ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a los señores CARLOS MARIO RESTREPO SANPEDRO, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.081.375, JAIR DE JESÚS ORTÍZ CANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.609.935, CARLOS FERNANDO CORREA VELÁSQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.623.198, ELIZABETH CRISTINA MAYA ZAPATA, identificada con la cédula de ciudadanía No 42.938.836, quien actúa en nombra propio y en representación de su hija menor MARIANA ANDREA RESTREPO MAYA, identificada con la tarjeta de identidad No 98022108670, LUIS FERNANDO RESTREPO VERGARA, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.046.905.876 y FREDY ALEXANDER RESTREPO MAYA, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.152.188.068, en calidad de titulares del Contrato de Concesión Minera No. 7012, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de ORO Y SUS CONCENTRADOS, ubicado en jurisdicción de los Municipios de REMEDIOS Y SEGOVIA de este Departamento, suscrito el día 29 de marzo de 2007 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 04 de junio de 2007, con el código HHJP-29, conforme a lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto, formule su defensa o subsane las faltas que se le imputan, establecidas en los literales d) y f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, so pena de proceder con la declaratoria de CADUCIDAD del Contrato de Concesión, de conformidad con lo establecido en la parte considerativa del presente acto.---ARTÍCULO SEGUNDO: Dar traslado del Informe de Fiscalización Integral, en atención a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.---ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos.---ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.-----NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE---- GIOVANI ALBERTO CARO URIBE----Director de Fiscalización Minera

Medellín Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

05 MAYO 2014

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnica

Desfijado 09 MAYO 2014

a las 5:35 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnica



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 613 - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015